



DECRETO N° 1000 0984
(25 SEP) 2019

Por medio del cual se modifica el Decreto 1000- 0818 de 24 de julio de 2019

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial la Ley 951 de 2005

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Ley 951 de 2005, Ley 1151 de 2007, Ley 1551 de 2012 por medio de la cual se crea la obligación de la presentación del acta de cierre de culminación de gobierno y las directrices emitidas por el Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Procuraduría General de la Nación, la administración municipal de Ibagué en vista de la culminación del periodo de gobierno del señor Alcalde del Municipio dio inicio al proceso de cierre de gobierno 2016-2019 a través del Decreto 1000- 0818 de 24 de julio de 2019

Que en cumplimiento del Decreto precitado se llevan a cabo mesas de trabajo con los grupos responsables en la elaboración del informe de gestión, la rendición final de cuentas y el proceso de empalme con el nuevo gobierno.

Que el 14 de agosto de la presente anualidad se llevó a cabo en la dirección de planeación del desarrollo reunión de seguimiento avance cierre de gobierno – empalme, en la cual la oficina de control interno realizó observaciones al Decreto 1000-0818 de 24 de julio de 2019 “Por medio del cual se conforma el equipo encargado del proceso de cierre de gobierno del Municipio de Ibagué 2016-2019” dejando como compromiso realizar los respectivos ajustes con la finalidad de continuar de forma eficiente el proceso de cierre de gobierno.

Que con fundamento en lo antes expuesto resulta indispensable modificar el al Decreto 1000-0818 de 24 de julio de 2019

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el al Decreto 1000-0818 de 24 de julio de 2019 en los artículos segundo y quinto, los cuales quedaran así:

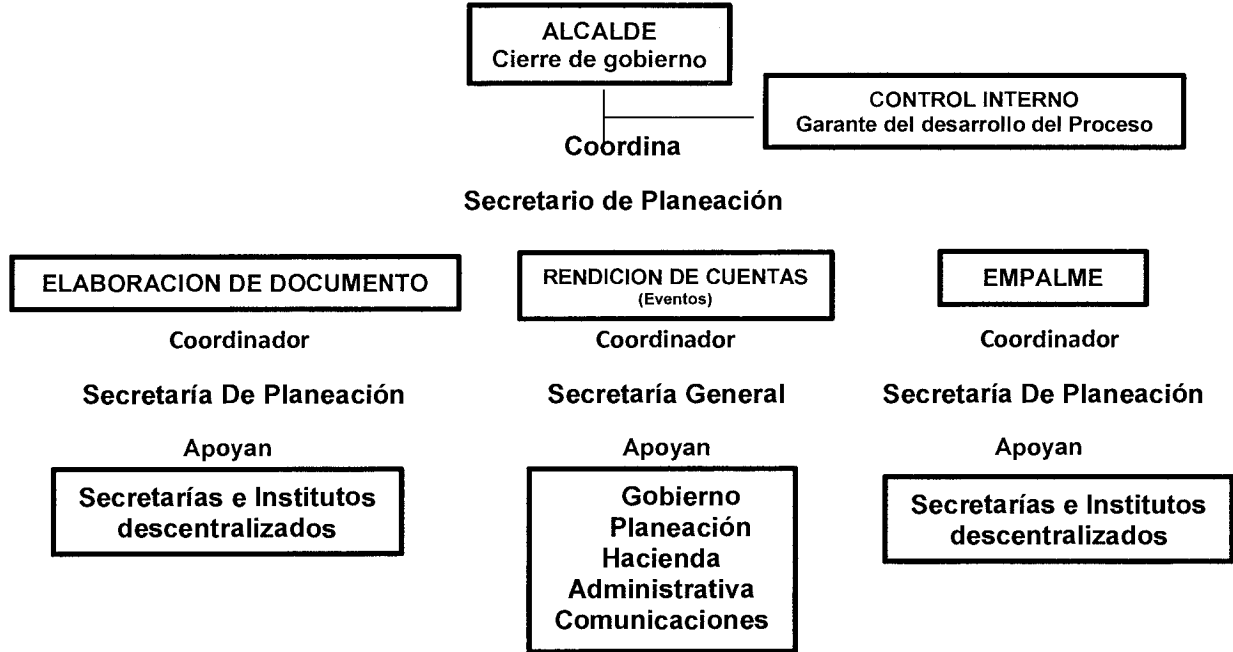
ARTÍCULO SEGUNDO: Crear el Organigrama de cierre de gobierno a cargo del Alcalde Municipal como máxima autoridad del proceso; el cual tiene tres etapas que estarán conformadas así:

- 1. Informe de Gestión:** Los secretarios, Jefes de oficina y Gerentes de institutos descentralizados serán responsables de generar la información requerida para el informe de gestión bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación Municipal.
- 2. Rendición de cuentas:** Los secretarios, Jefes de oficina y Gerentes de institutos descentralizados serán responsables de generar la información requerida para el proceso de rendición de cuentas bajo la coordinación de la Secretaría General del Municipio y el apoyo de las Secretarías de Gobierno, Planeación, Hacienda, Administrativa y comunicaciones.
- 3. Empalme:** Los secretarios, Jefes de oficina y Gerentes de institutos descentralizados serán responsables de generar la información requerida para el Proceso de Empalme bajo la coordinación de la Secretaría de Planeación Municipal.

PARAGRAFO PRIMERO: Cada secretario, Jefe de oficina y Gerentes de institutos descentralizados deberá delegar un funcionario de planta como enlace en el proceso de cierre de gobierno, quien trabajará de manera articulada con la secretaría de Planeación Municipal.



PARAGRAFO SEGUNDO: El organigrama del cierre de gobierno exitoso de la Alcaldía municipal "Por Ibagué Con todo el Corazón 2016-2019" quedara así:



ARTÍCULO QUINTO: El equipo de trabajo que aquí se conforma junto con el coordinador de grupo realizará un informe de seguimiento de avance del cierre de gobierno 2016-2019 y tendrá el apoyo constante del Jefe de Control Interno como garante del desarrollo del proceso, verificando el cumplimiento del Decreto y los compromisos adquiridos.

Dado en el municipio de Ibagué a los

25 SEP 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN MANUEL LOZANO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal (E)

GLORIA ESPERANZA MILLAN MILLAN
Vo.Bo. Jefe Oficina Jurídica

"Se imparte Vo.Bo. conforme las revisiones y estudios realizados a los antecedentes y registros documentales particulares que reposan en la dependencia encargada de su verificación"

Proyectó: Alejandra Patiño/ Abogada Contratista
Revisó: Ing. Mónica Kelly Johana Camacho Charry
Directora de Planeación del Desarrollo
Aprobó: Arq. Jocelyn Danna Carrillo
Secretario De Planeación Municipal (E)